



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2018. (04/2018)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las quince horas cuarenta y cinco minutos del día veinte de noviembre de 2018, se reúnen en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Luis Gijón Segrelles, los Sres. Concejales D. Antonio Manuel Martínez Sarrión, D^a. Isabel Bataller Anaya, al objeto de celebrar sesión de Pleno para la que han sido convocados en tiempo y forma reglamentarios.

No asiste y excusa asistencia la Concejala del M^a del Mar García Martorell y no asisten ni excusan asistencia los Concejales del Grupo Popular D^a Maria Cristina Martínez García, D. Guillermo López Morales y D. Francisco Conejero Bañón.

Asiste la Secretaria-Interventora de Administración Local adscrita al Servicio de Asistencia Técnica de la Diputación de Valencia, D^a M^a Pilar Martínez Veniel para levantar acta de la sesión y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día, del siguiente tenor:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Nº 3/2018 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Vista el acta de la sesión anterior, de fecha 26 de septiembre de 2018 (nº 3/2018), se aprueba por unanimidad.

2.- APROBACIÓN EXPEDIENTE 10/2018 Nº11 DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS.

Examinado el expediente instruido para la concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos en el Presupuesto de gastos de 2018, y visto el Informe preceptivo emitido por la Intervención.

Atendido que, analizados los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir con los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, no permiten que su realización se demore a ejercicios futuros.

Atendido que no existen en el Estado de Gastos del Presupuesto créditos destinados a la finalidad específica, o son insuficientes los saldos de créditos no comprometidos en las aplicaciones presupuestarias correspondientes.



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

Atendido que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los artículos 177.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 36, apartados 1 y 2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se propone al Pleno:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos, por suplementos de crédito, y créditos extraordinarios, que se financiará con cargo a los recursos que a continuación se detallan en la Memoria de Alcaldía suscrita en fecha 29 de octubre de 2018 siguiente:

“MEMORIA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de gastos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Altas en Aplicaciones de Gasto

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Crédito extraordinario | Suplementos de créditos | Créditos finales |
|------------|-----------|--|-----------------------|---------------------------|----------------------------|---------------------|
| Progr. | Económica | | | | | |
| 337 | 227,99 | Honorarios redacción proyecto eléctrico Bar | 0,00 | 968,00 | | 968,00 |
| 920 | 462 | Liquidación de gastos de Torrella por compensación 2017 | 0,00 | 3.496,31 | 0,00 | 3.496,31 |
| 171 | 619,03 | Honorarios redacción proyecto obra parque Carmen Moya PPOS334/2016 | 1.658,85 | 0,00 | 509,22 | 2.168,07 |



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8
46813 CERDÀ (Valencia)
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20
Fax 96 / 224 00 63
Email: secretaria@cerda.es

| | | | | | | |
|-----|--------|--|-----------------|-----------------|-----------------|------------------|
| 171 | 619,04 | Honorarios redacción proyecto obra parques Cami Reial PPOS335/2016 | 1.803,57 | 0,00 | 441,42 | 2.244,99 |
| 920 | 626,01 | Montaje de servidor y copias de seguridad | 0,00 | 999,42 | 0,00 | 999,42 |
| 337 | 213 | Reparación de ascensor | 750,00 | | 3.010,63 | 3.760,63 |
| 920 | 463 | A Mancomunidad La Costera cuota | 1.200,00 | | 600,00 | 1.800,00 |
| | | TOTAL | 5.412,42 | 5.463,73 | 4.561,27 | 15.437,42 |

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones resultante de aplicaciones presupuestarias, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones

| Aplicación | | Descripción | Créditos Totales | Bajas o anulaciones | Créditos finales |
|------------|-----------|-------------------------------|------------------|---------------------|------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 151 | 227,06 | Estudios y Trabajos Técnicos. | 22.571,34 | 8.822,64 | 13.748,70 |
| 491 | 480 | A familias internet | 600,00 | 600,00 | 0,00 |
| 231 | 480,01 | A familias caritas | 250,00 | 250,00 | 0,00 |
| 171 | 210 | Mantenimiento jardines | 1.500,00 | 352,36 | 1.147,64 |
| | | TOTAL BAJAS | 24.921,34 | 10.025,00 | 14.896,34 |



3.º JUSTIFICACIÓN

La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.”

Segundo.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el “Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cuarto.- Una vez aprobada definitivamente la modificación presupuestaria, remitir una copia del expediente tramitado a la Delegación de Hacienda y a la comunidad Autónoma, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar la propuesta de Alcaldía sobre modificación de créditos nº 11/2018 descrita en todos sus términos.

Segundo.- Que por secretaría-intervención se le dé el trámite correspondiente hasta su finalización.

3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 7 DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA (EXPEDIENTE 97/2018).

Vista la propuesta de la alcaldía justificativa de la modificación del Art. 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana en los siguientes términos:

PROPUESTA DE LA ALCALDIA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 25 de septiembre de 2.017, aprobó el tipo de gravamen del Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana en el 0,60% para el ejercicio 2.018. La aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 233 de fecha 5 de diciembre de 2.017.



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'España, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

La modificación propuesta, fue como consecuencia de conseguir estabilidad presupuestaria debido a que en la liquidación presupuestaria del ejercicio 2.016 se indicaba que a afectos de estabilidad presupuestaria había una necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional de - 85.265,09.

Visto el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 7 de junio de 2.017, por el que se acuerdan las medidas presupuestarias para obtener superávit en la liquidación de dicho ejercicio, proponiéndose:

1º La enajenación de la parcela 435 del polígono 8 paraje La Loma de Canals por importe de 20.000€.

2º Los ingresos previstos en las anualidades 2.017 y 2.018 derivadas del Fondo de Cooperación por importe de 24.356,00 €.

3º El acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de septiembre de 2017, por el que se propone el aumento del tipo de gravamen del IBI urbana, significando un ingreso adicional de 16.553,09 €.

Visto que las medidas adoptadas se han cumplido en la totalidad de sus previsiones en igual cantidad que la necesidad de financiación derivada de la liquidación del presupuesto 2.016 por importe de 85.265,09 €.

Vista la liquidación presupuestaria del ejercicio 2.017, resulta que ya no existe dicho déficit presupuestario, sino que la necesidad de financiación refleja una cantidad positiva por importe de 46.669,84 €.

Visto el informe de Secretaría-Intervención sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable, la modificación del artículo 7 que quedará redactado como sigue:

Artículo 7º.-Tipo de gravamen.

El tipo de gravamen será el 0,48 por ciento cuando se trate de bienes urbanos, y el 0,80 por ciento cuando se trate de bienes rústicos. La cuota íntegra del impuesto es el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

La cota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo 5 de esta Ordenanza.

Se exigirá un recargo del 50% de la cuota líquida del impuesto tratándose de inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados permanentemente durante el periodo impositivo del impuesto. Dicho recargo se exigirá a los sujetos pasivos y se devengará el 31 de diciembre, liquidándose anualmente una vez constatada la desocupación mediante Resolución.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes acuerda:

Primero. Prestar su aprobación a la modificación presentada en la propuesta de Alcaldía en todos sus términos.



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

Segundo. Que se publique en el Tablón de Anuncios Municipal y el Boletín Oficial de la Provincia, durante el periodo de treinta días naturales a efectos de reclamaciones.

Tercero. Considerar definitivamente aprobada dicha modificación, sin necesidad de nuevo acuerdo, si transcurrido el plazo de su exposición pública no se hubieren presentado reclamaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las dieciséis horas, de todo lo cual como Secretaria-Interventora, doy fe.

**Vº Bº
EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA-INTERVENTORA
(SAT DIPUTACION DE VALENCIA)**